



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036 -2023-MDM**

Morales, 18 de Enero del 2023.

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, a través del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (TUO de la Ley N° 27806), cuya finalidad es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3 del TUO de la Ley N° 27806, señala que todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley. (...) La entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ENCARGAR a la Servidora Municipal JHENIFER FASABI SAAVEDRA, identificada con DNI N° 71258058, como RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA de la Municipalidad Distrital de Morales, de acuerdo lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; encargatura que deberá cumplirse con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo; sin dejar de cumplir sus funciones anteriores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 385-2021-MDM de fecha 21/10/2021.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFIQUESE la presente conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES  
REGIÓN SAN MARTÍN  
  
Rufino Rinedo Meléndez  
Alcalde